



Resolución Directoral

Santa Anita, 22 de Junio de 2012

Visto el Exp. N° 12MP-08369-00 y 12MP04809-00, sobre "Plan Anual de Capacitación periodo 2012"; del Hospital "Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memo N° 200/ OP/ HHV- 2012, de fecha 29 de marzo del 2012, la Oficina de Personal del Hospital Hermilio Valdizán, hace llegar el Plan Anual de Capacitación correspondiente al año 2012 la misma que contiene Generalidades, Misión, Visión, Objetivos Generales y Específicos, Justificación, Lineamientos Generales, Base Legal; Análisis de la Situación del Hospital Hermilio Valdizán, Análisis de costos, Marco Conceptual del Plan de Capacitación, Finalidad de Capacitación, Ventajas de la Capacitación, Importancia de la Capacitación, Cronograma del Plan de capacitación y consolidado de actividades asistenciales como administrativas.

Que, acorde a la modernidad de las instituciones se hace necesario formular el Plan Anual de Capacitación, la misma que constituye una herramienta de gestión para el desarrollo de las competencias del personal profesional y no profesional, cuya aplicación tiene la finalidad de mejorar el desempeño laboral, coadyuvando hacia la mejor calidad en la prestación de los servicios que brinda el Hospital;

Que, el referido Plan de Anual de Capacitación 2012, ha sido revisado y aprobado por el Comité de Capacitación del Hospital Hermilio Valdizán, según consta en el Acta a los seis días del mes de junio del año en curso, por lo que corresponde emitir el respectivo acto resolutorio;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11° inc. C) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado con R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar con eficacia anticipada al 1ero de Enero el Plan Anual de Capacitación correspondiente al año 2012, del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que forma parte integrada de la presente resolución.

Artículo 2° El presupuesto asignado para las indicadas acciones asciende a la suma de doscientos quince mil ochocientos quince con 00/100 nuevos soles (S/. 215,815.00)

Artículo 3° Encargar a la Oficina de Personal la ejecución de dicho Plan, para lo cual coordinara con las unidades orgánicas respectivas para su cumplimiento, debiendo emitir informes periódicos a la Dirección General sobre su Ejecución.

Regístrese y Comuníquese,

Distribución:

- () DG
- () OEGDRRH
- () OAJ
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
C.M.P. 4598 - REG. ESP. 1093

